

Datos Del Expediente:

OTROS		
Unidad Tramitadora: P.M.DEPORTES - AFF		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
 2254/2019	 DEP13I0KO	10-10-2019
 5Q2Z2C4O5D1Y6H4T0YEV		

**RECONOCIMIENTOS A DEPORTISTAS CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE
CASTRILLÓN. AÑO 2018**

TÍTULO I

“RECONOCIMIENTOS A DEPORTISTAS”

CAPÍTULO I.- OBJETO, PERMISOS Y SOLICITUDES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de RECONOCIMIENTOS PUBLICOS, a deportistas, clubes y entidades deportivas de Castrillón, que a lo largo del año 2018 hayan destacado por su participación y éxitos deportivos.

1.2.- Los Reconocimientos se concederán a aquellos/as deportistas, clubes, o entidades deportivas, que hayan realizado actividad deportiva durante el año 2018 y que hayan obtenido resultados deportivos relevantes tanto a nivel regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2.- CONDICIONES DE SOLICITUD

Podrán solicitar dichos RECONOCIMIENTOS todos/as aquellos/as deportistas que cumplan las siguientes condiciones:

2.0.- Ser club de Castrillón y estar inscrito en el registro de entidades deportivas del Ayto. de Castrillón.

2.1.- Ser deportista aficionado/a.

2.2.- Haber estado federado/a durante la temporada 2017 - 2018 y posterior en alguna Federación del Principado de Asturias dentro de la modalidad o actividad que realice.

2.3.- Haber realizado actividad deportiva durante la temporada 2017 – 2018, con el club o entidad al que representa.

2.4.- Estar censado en el Municipio de Castrillón a efectos de 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3. – FINALIDAD

Reconocer públicamente los méritos por la práctica deportiva y los logros conseguidos por los/as deportistas, clubes y entidades deportivas de Castrillón

ARTÍCULO 4. – PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los/as interesados/as presentarán, en los plazos que establezca esta convocatoria, los documentos que a continuación se relacionan.

4.1.- **Hoja de solicitud, certificado del club y federación, currículum-vitae deportivo**, según modelo que consta en el Anexo I, debidamente cumplimentadas, y **sin omitir** ninguno de los apartados que en la misma se citan.

4.2.- Fotocopia del D.N.I. del interesado/a, o libro de familia.

4.3.- Acreditación de estar censado en el Municipio de Castrillón en los años que se citan en el artículo 2.4 de estas bases.

4.4.- Certificado del Secretario/a de la Federación correspondiente del Principado de Asturias (firmado y sellado), de haber estado y estar federado/a en dicha Federación, así como los resultados del año 2018 enumerados en dicha solicitud, especificando las fechas de alta en cualquier caso.

CAPÍTULO II.- REGLAS DE PROCEDIMIENTO

- INICIO -

ARTÍCULO 5.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A los efectos previstos en el Art. 59.5b) de la ley 30/1992, del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la convocatoria de becas y subvenciones, así como las demás publicaciones previstas en estas bases, se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y el anuncio de convocatoria se publicará además en un diario de prensa regional.

En todo caso, el Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, (en adelante PMAD), difundirá las bases de la convocatoria, así como las demás publicaciones a que hacen referencia.

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón de lunes a viernes, excepto festivos, y en horario de 9.00 a 14.00. El plazo de solicitud se establece en 15 días naturales a partir del siguiente día de la publicación del anuncio de convocatoria en prensa.

La presentación de cualquier candidato/a deberá de realizarse en los impresos establecidos por el Patronato Municipal de Castrillón.

Estos Impresos podrán recogerse en la Piscina Municipal de Castrillón en Piedras Blancas, en el Polideportivo Municipal de Piedras Blancas y en la web municipal www.ayto-castrillon.es

- INSTRUCCIÓN -

ARTÍCULO 7.- EXAMEN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Recibidas las solicitudes, el Servicio Técnico Municipal del PMAD procederá a su evaluación, para lo cual recabará los informes y datos que consideren oportunos.

A continuación, dicho servicio técnico emitirá un informe que contenga, debidamente motivada, la relación de deportistas, clubes y entidades deportivas que serán reconocidos públicamente.

ARTÍCULO 8.- TRÁMITE DE AUDIENCIA

Efectuada la publicación de los Reconocimientos en el tablón de edictos, los/as interesados/as, en el plazo de 10 días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Si antes del vencimiento del plazo los/as interesados/as no presentan alegaciones ni aportan nuevos documentos o justificaciones, se entenderá por realizado el trámite.

- RESOLUCIÓN -

ARTÍCULO 9.- DECLARACION DE LOS RECONOCIMIENTOS

Informadas las reclamaciones, se confeccionará la relación definitiva de beneficiarios/as de los reconocimientos, que se someterá al acuerdo que adopte el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones del Ayto. de Castrillón.

Una vez aprobadas o denegadas las solicitudes presentadas, la relación definitiva se notificará a los/as interesados/as.

ARTÍCULO 10.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 c) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la aprobación de la relación definitiva de beneficiarios del Reconocimiento, pone fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO III.- VALORACIÓN, BAREMACIÓN Y NIVELES

ARTÍCULO 11.- VALORACIÓN

La valoración se realizará, única y exclusivamente, sobre aquellos resultados que se hayan obtenido durante la temporada a valorar.

A todo/a deportista que solicite “RECONOCIMIENTO PUBLICO” en varios deportes, el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones del del Ayto. de Castrillón le otorgará “RECONOCIMIENTO PUBLICO” a la mayor distinción, siendo esta valoración el máximo logro deportivo alcanzado entre las solicitudes presentadas.

A todo/a deportista que solicite “RECONOCIMIENTO PUBLICO” en un deporte, pero sus logros deportivos alcancen varias especialidades, el Comité de Valoración de Subvenciones del Ayto. de Castrillón solo valorará el máximo logro deportivo alcanzado entre las solicitudes presentadas.

Si un/a deportista es seleccionado/a para concentraciones, entrenamientos, criterium, etc., o sea, competiciones no oficiales tanto en Deportes de Equipo como Individual, el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones del Ayto. de Castrillón valorará los méritos públicamente.

RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS 2018

(ACOMPañAR FOTOCOPIA D.N.I. O LIBRO DE FAMILIA)

Firma del Interesado y D.N.I.

Anexo I

Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos: _____
Dirección: _____ C.P. _____
Localidad: _____ Teléfono: _____ D.N.I. _____

Datos del Club:

Club: _____
Actividad: _____
Dirección: _____
C.P.: _____ Localidad: _____

Anexo I

Certificación del Club:

D. _____	
Como SECRETARIO/A del CLUB _____	

CERTIFICA	
Que el/la deportista D. _____	

Ha pertenecido al citado Club desde el hasta	
el.....del año	
En _____ a _____ de _____ de 20__	
Sello del Club	Firma del Secretario/a

D. _____	
Como SECRETARIO/A de la FEDERACIÓN de _____	

CERTIFICA	
Que el/la deportista D. _____	

Ha estado Federado en esta Entidad desde el hasta	
el.....del año	
En _____ a _____ de _____ de 20__	
Sello de la Federación	Firma del Secretario/a

DATOS DE COMPETICIÓN año 2018 Temporada:

Anexo I

Nombre y Apellidos: Federación de: Lugar y Fecha de Nacimiento:	Especialidad: Categoría:
---	-----------------------------

NOMBRE COMPLETO DE LA COMPETICIÓN	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	LUGAR Y FECHA	

Firma y sello de la federación.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

TÍTULO II

“RECONOCIMIENTOS A CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN”

ARTÍCULO 12.- OBJETO

12.1.- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de los RECONOCIMIENTOS DEPORTIVOS del año 2018. Esta convocatoria la realiza el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTRILLÓN, con el fin de resaltar y reconocer los valores de aquellos Clubes y Entidades Deportivas del Municipio de Castrillón que con su esfuerzo, constancia, trabajo y éxitos deportivos, hayan reunido méritos suficientes a lo largo del año 2017.

ARTÍCULO 13.- CANDIDATOS

Podrán concurrir a esta convocatoria todos aquellos CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS que cumplan las siguientes condiciones:

- **Que tengan su sede social en el Municipio de Castrillón.**
- **Que estén censados y registrados en la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias y en el registro de entidades deportivas del Ayto. de Castrillón.**
- **Que estén inscritos en alguna Federación Deportiva del Principado de Asturias.**
- **Que hayan realizado labores de Promoción y Divulgación Deportiva durante el año 2016 y posterior.**

ARTÍCULO 14.- RECONOCIMIENTOS

Esta Convocatoria otorgará los siguientes RECONOCIMIENTOS:

- **MEJOR PROMOCIÓN DEPORTIVA 2018**
- **MEJOR CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA 2018**
- **MENCION ESPECIAL 2018**

Entre aquellos Clubes o Entidades Deportivas que, habiendo sido propuestos cumplan con las condiciones del artículo 2:

Se entiende como **MEJOR PROMOCIÓN DEPORTIVA**, a aquel Club que a lo largo del año de referencia, haya desarrollado una amplia labor de promoción y divulgación deportiva de una o varias actividades en el Municipio de Castrillón.

Se entiende como **MEJOR CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA**, a aquel Club o entidad deportiva del Municipio de Castrillón que haya obtenido buenos e interesantes resultados deportivos tanto a nivel regional, nacional, como internacional a lo largo del año de referencia.

Quedan excluidas de esta convocatoria todas las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, aunque tengan su sede en el Municipio de Castrillón, por entender que son entidades de carácter regional, estando su función dedicada a los Clubes de todo el Principado.

El reconocimiento que se concede a los/as galardonados/as consiste en un trofeo y reconocimiento público.

Finalmente, se concederá el reconocimiento de **MENCIÓN ESPECIAL** a aquellas personas, Clubes o Entidades que por su dedicación, promoción y trayectoria a lo largo de su vida, reúnan condiciones suficientes para ello.

Las propuestas de los/as candidatos/as a estos premios podrán ser realizadas por Federaciones, Clubes o personas individuales, en los plazos que tiene establecida la convocatoria.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

ARTÍCULO 15.- JURADO.

Para la elección de los diferentes RECONOCIMIENTOS a otorgar en esta convocatoria, será el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones del Ayto. de Castrillón.

Se establece como condición que ninguno/a de los/as Vocales del Jurado podrá estar relacionado directamente con los deportes o entidades que se resuelvan o se traten en la reunión.

ARTÍCULO 16.- REGLAMENTACIÓN

Podrán presentar o proponer candidatos/as a estos premios cualquier persona o entidad que cumpla las condiciones establecidas en las bases de esta convocatoria y reúnan méritos suficientes para ello.

La presentación de cualquier candidato/a deberá de realizarse en los impresos establecidos por el Patronato Municipal de Castrillón. Estos Impresos podrán recogerse en la Piscina Municipal de Castrillón en Piedras Blancas, en el Polideportivo Municipal de Piedras Blancas y en la web municipal (www.ayto-castrillon.es).

El Comité Municipal de valoración de Subvenciones del Ayto. de Castrillón podrá declarar desierto un Premio de cualquier deporte si ninguno de los propuestos alcanzase, a su juicio, el nivel deportivo suficiente.

Los plazos establecidos para la presentación de candidatos/as en esta convocatoria para todos los premios, es de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en los medios de comunicación locales.

Todas las propuestas se entregarán por Registro en el Ayto. de Castrillón en el plazo establecido.

El Reconocimiento público se efectuará en un acto único.

El Servicio Técnico del PMAD, comunicará a todos los Medios de Comunicación la decisión de los RECONOCIMIENTOS para su información y publicación, así como en el día de la Gala del Deporte de Castrillón.

La participación en los premios supone la aceptación íntegra de estas bases.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

RECONOCIMIENTO A CLUBS O ENTIDADES DEPORTIVAS

PROPONENTE:

Nombre

Apellidos

Dirección C/Nº.....

Piso C.P..... Localidad

Telefono..... D.N.I.

Como proponente a los reconocimientos públicos que otorga el Patronato Municipal de Deportes del Ayto. de Castrillón en esta convocatoria,

Solicito: Proponer para (márquese lo que proceda)
ε MEJOR PROMOCIÓN DEPORTIVA.
ε MEJOR CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA.
ε MENCIÓN ESPECIAL.

Según los datos informativos que se relacionan en hoja adjunta.

En.....a.....de.....de 201....

Firma.



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

MEJOR PROMOCION DEPORTIVA

CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA

.....

PROMOCIÓN: (Equipos en competición oficial, Escuelas deportivas, Eventos deportivos, Cursos, Charlas, distinciones, nº de participantes, etc.).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

MEJOR CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA

CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA

.....

RESULTADOS: (Equipos en competición oficial, Escuelas deportivas, Eventos deportivos, etc.).

INTERNACIONAL:

.....

.....

.....

.....

.....

NACIONAL:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CASTRILLÓN

MENCION ESPECIAL

A D^o/D^a

.....

Motivación: (por su buen hacer, trayectoria deportiva, labor desinteresada, etc.)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma